

4. El proceso legislativo para sancionar la ley de creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura establecido en el Protocolo Facultativo del Convenio contra la Tortura

Como se viene reiterando en los Informes Anuales de los últimos cinco años,¹ en el mes de junio de 2007 venció el plazo en que el Estado argentino se había comprometido a designar su Mecanismo Nacional para la Prevención de la tortura a nivel nacional (MNP), de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

Durante el año 2010 en el ámbito de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la Nación se llevó adelante un amplio proceso de diálogo y consulta acerca de la institucionalización del Mecanismo Nacional de Prevención, del que surgió un proyecto de ley consensado por todos los bloques legislativos, así como con las organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil vinculadas a la cuestión carcelaria y de prevención de la tortura.

El proyecto legislativo resultante fue aprobado por unanimidad en las tres Comisiones que tuvieron intervención (Derechos Humanos; Peticiones, Poderes y Reglamentos; y Presupuesto). El modelo de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura establecido en el Proyecto satisface plenamente las exigencias del Protocolo Facultativo, y –a criterio de esta Procuración– resuelve muy adecuadamente los dos desafíos más complejos que plantea el Protocolo en un Estado federal, como son la participación e interrelación del Estado Nacional y de las provincias y el carácter mixto del Mecanismo, con participación tanto del Estado como de la sociedad civil.

Por cuanto se refiere a la participación de este Organismo, el Proyecto de Ley reconoce a la Procuración Penitenciaria de la Nación como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en los lugares de detención dependientes de autoridades nacionales y federales.

Ese dictamen aprobado por las referidas tres Comisiones de la Cámara de Diputados perdió estado parlamentario a comienzos del año 2011. Tras lo cual, la Diputada Victoria Donda (y otros) repuso el proyecto, proponiendo el texto de ley aprobado por las comisiones durante el año anterior.

Finalmente y luego de innumerables esfuerzos por parte de todos los actores sociales que tuvieron participación en este largo proceso, en el marco de la Sesión

¹ Ver en especial Informe Anual 2010, pp. 14-16.

Especial celebrada el día 7 de septiembre de 2011 por la Cámara de Diputados de la Nación, se aprobó por unanimidad el proyecto de ley de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Orden del Día N°2348). La media sanción de Diputados constituyó un paso importantísimo en el camino de la República Argentina hacia el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

A partir de ahí, se inició la tramitación del Proyecto en el Senado, el cual parecía tener allanado el camino, puesto que contaba con el acuerdo de todos los bloques parlamentarios. En el mes de diciembre de 2011 tuvo lugar una sesión plenaria de las tres comisiones intervinientes –Comisión de Derechos y Garantías, Legislación Penal y Presupuesto–, en la que la Procuración Penitenciaria juntamente con el Centro de Estudios Legales y Sociales y el Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria efectuaron un informe acerca del Proyecto Legislativo. Hasta la última sesión del año se mantuvo la expectativa de que el Senado tratase el Proyecto sobre tablas y lo convirtiese en ley, lo cual no sucedió.

Al iniciarse la actividad parlamentaria en el mes de marzo de 2012, todo indicaba que la aprobación del proyecto de creación del MNP estaba en la agenda de los senadores, lo que además presentaba un incentivo adicional tras el anuncio del Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) de visitar la Argentina en el mes de marzo de 2012.²

Con la proximidad de la visita del Subcomité como telón de fondo, varios senadores adelantaron que el 14 de marzo de 2012 se trataría en el plenario el Proyecto de Ley, sin que hubiese ninguna previsión de objeciones que pudiese impedir la sanción definitiva de la ley. No obstante, ese mismo día y ante la expectativa de todos los actores que vienen apoyando la creación del MNP desde hace más de cinco años, el bloque oficialista retiró el Proyecto de ley con la única explicación de que así lo había requerido el Poder Ejecutivo.

A fecha de cierre del presente Informe Anual, el Subcomité Internacional para la Prevención de la Tortura se encuentra de visita oficial en la Argentina, sin que la República haya sido aún capaz de cumplir con su compromiso internacional de establecer un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

² En efecto, el día 18 de noviembre de 2011, una vez concluida su 15ª sesión, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Malos Tratos de las Naciones Unidas anunció su programa de visitas a los países para el año 2012. Dicho programa está compuesto por 6 países a ser visitados por los miembros del SPT a lo largo del año, entre los cuales se encuentran Argentina y Honduras. El objetivo principal de la visita es enfocarse en el Mecanismo Nacional de Prevención, tal y como lo establece el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

